



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y REUNIONES PRESENCIALES EN EL ÁMBITO DE LA FARMACOLOGÍA 2025

La Sociedad Española de Farmacología, bajo los auspicios de la Fundación Española de Farmacología, abre una nueva convocatoria para el patrocinio de cursos y reuniones presenciales en el ámbito de la Farmacología. Las ayudas tendrán una dotación máxima de 1.000,00 €.

Las bases para solicitar estas ayudas son las siguientes:

- 1º - Los solicitantes deberán ser miembros de la Sociedad Española de Farmacología (SEF) con una antigüedad mínima de tres años y estar al corriente de pago de las cuotas correspondientes. En el caso de no pertenecer a la SEF, la Junta Directiva considerará la conveniencia de la subvención.
- 2º - En la solicitud de la ayuda deberá incluirse:
 1. Título, profesionales a los que se dirige, duración y organizadores del curso o reunión para la que se solicita financiación.
 2. Breve memoria: programa, justificación de las actividades no presenciales si las hubiera, realización de prácticas, ponentes, etc.
 3. Presupuesto y subvención que se solicita.
- 3º - Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a la Secretaría de la SEF (socesfar@socesfar.es) antes **del 15 de marzo de 2025**
- 4º - Las ayudas serán otorgadas por la Junta Directiva y publicadas en la página web de la Sociedad durante los 2 meses posteriores al cierre de la convocatoria. El fallo de la Junta Directiva será inapelable.
- 5º - Los cursos y reuniones que reciban esta financiación de la SEF deberán hacerlo constar en todo el material (impreso, audiovisual y publicitario) del curso o reunión.
- 6º - El importe de la ayuda será determinado por la Junta Directiva atendiendo a la relevancia, duración y presupuesto de la actividad, así como a la disponibilidad presupuestaria.
- 7º - Una vez finalizada la actividad, el responsable de la misma deberá justificar, brevemente, a la Junta Directiva de la SEF la utilización de la subvención concedida, en un plazo no superior a los seis meses tras su finalización. Una vez recibida y aprobada la justificación, se realizará la transferencia por el importe de la ayuda.
- 8º - Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para asistencia a cursos, ponencias, reuniones o congresos, sean organizados por la SEF, otras sociedades, o cualquier tipo de entidad pública o privada. Tampoco se financiarán regalos a los ponentes o participantes.